

HUMAN RIGHTS WATCH

1630 Connecticut Avenue, N.W.
Suite 500
Washington, DC 20009
Tel: 202-612-4321
Fax: 202-612-4333
Email: hrwdc@hrw.org

AMERICAS DIVISION

José Miguel Vivanco, *Executive Director*
Daniel Wilkinson, *Deputy Director*
Tamara Taraciuk, *Senior Advisor*
Nik Steinberg, *Researcher*
Max Schoening, *Researcher*
Guillermo Farias, *Associate*
Laura Graham, *Associate*

ADVISORY COMMITTEE

Lloyd Axworthy, *Chair*
Marina Pinto Kaufman, *Vice Chair*
Julien Studley, *Vice Chair*
Roberto Alvarez
Cynthia Arson
Carlos Basombrio
Peter D. Bell
Marcelo Bronstein
Paul Cheigny
John Dinges
Denise Dresser
Nancy Englander
Tom J. Farer
Myles Frechette
Alejandro Garro
Peter Hakim
Ronald G. Hellman
Stephen L. Kass
Andy Kaufman
Susanna Leval
Kenneth Maxwell
Jocelyn McCalla
Robert Pastor
Bruce Rabb
Michael Shifter
George Soros
Rose Styron
Javier Timerman
Horacio Verbitsky
George Vickers
Alex Wilde

HUMAN RIGHTS WATCH

Kenneth Roth, *Executive Director*
Michele Alexander, *Development & Outreach Director*
Carroll Bogert, *Associate Director*
Emma Daly, *Communications Director*
Barbara Guglielmo, *Finance & Administration Director*
Peggy Hicks, *Global Advocacy Director*
Iain Levine, *Program Director*
Andrew Mawson, *Deputy Program Director*
Suzanne Nossel, *Chief of Operations*
Dinah PoKempner, *General Counsel*
James Ross, *Legal & Policy Director*
Joe Saunders, *Deputy Program Director*
Jane Olson, *Chair, Board of Directors*

Washington, D.C. – 16 de septiembre de 2011

Presidente Rafael Correa
Presidencia de la República del Ecuador
Palacio Carondelet
García Moreno No. 10-43
Quito, Ecuador

Excmo. Presidente Correa,

Me dirijo a S.E. con el propósito de expresarle nuestra preocupación por sus declaraciones públicas en las cuales acusó a organizaciones no gubernamentales de “desestabilizar” al gobierno y cuestionó la posibilidad de que organizaciones de este tipo, como la Fundación Andina para la Observación y Estudio de Medios (*Fundamedios*), puedan recibir financiamiento de donantes extranjeros. Si bien en Ecuador existe una sociedad civil activa y crítica del gobierno, este tipo de declaraciones por parte de altos funcionarios generan un ambiente de hostilidad que, en la práctica, debilita el papel que pueden jugar estas organizaciones para promover y proteger derechos humanos en el país.

El 25 de junio, en su programa “Enlace Ciudadano” que se trasmite los sábados, S.E. señaló que *Fundamedios* y *Participación Ciudadana* —otra organización no gubernamental— habían recibido fondos de USAID. Durante su discurso, afirmó que “la nueva táctica de la extrema derecha... es tener estas fundaciones y con eso financiar la desestabilización de gobiernos progresistas”¹.

Fundamedios respondió que ha cumplido con las normas y regulaciones sobre recepción de fondos del extranjero y que los fondos de USAID que puedan haber recibido lo hicieron indirectamente, debido a que forman parte de una coalición de organizaciones no gubernamentales financiadas por USAID².

Sin embargo, el Secretario de Comunicaciones Fernando Alvarado emitió inmediatamente una carta pública de respuesta en la cual expresó dudosas acusaciones sobre el trabajo de *Fundamedios*. En la carta se afirma que las organizaciones no gubernamentales son responsables de

¹ “ONG’s deben rendir cuentas de su labor y de los recursos que administran”, *El Ciudadano*, 25 de junio de 2011, http://www.elciudadano.gov.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=25691:ongs-deben-rendir-cuentas-de-la-labor-que-cumplen-y-de-los-recursos-que-administran&catid=40:actualidad&Itemid=63 (consultado el 3 de agosto de 2011). Enlace Ciudadano 226, 25 de junio de 2011, <http://www.ecuadortv.ec/ecutopnw.php?c=5991> (consultado el 3 de agosto de 2011).

² “Fundamedios ante las declaraciones del Presidente Correa sobre su financiamiento”, *comunicado de prensa*, 25 de junio de 2011.

HUMAN
RIGHTS
WATCH

www.hrw.org

implementar “estrategias políticas y tácticas militares montadas para crear confusión o promover corrientes de opinión pública favorables a los intereses de algunos de sus financistas”. También se acusa a *Fundamedios* de “desestabilizador” ya que, según la carta, la organización afirma “sin pruebas que en Ecuador, la democracia y el respeto a los derechos humanos están en peligro y prom[ueve] un ambiente de agitación social sin fundamento alguno”³.

Durante el “Enlace Sabatino” transmitido el sábado siguiente, S.E. insistió en que “la nueva estrategia de la extrema derecha continental, empezando por la extrema derecha de los Estados Unidos, es financiar una serie de estas supuestas organizaciones sociales... para hacer política, para imponer ideologías, para conspirar contra los gobiernos democráticos y progresistas”. Luego de volver a sostener que *Fundamedios* había recibido fondos de USAID, sostuvo que hay que tener “cuidado con esas organizaciones sociales financiadas por grupos de extrema derecha de los Estados Unidos y que son partidos políticos fracasados que no ganan elecciones y en nombre de organizaciones sociales nos quieren imponer su agenda”⁴.

Las organizaciones no gubernamentales deben operar dentro del marco de la ley y podrán estar sujetas a sanciones si no lo hacen. No obstante, este tipo de ataques públicos infundados y acusatorios proferidos por el Presidente y altos funcionarios contra ONGs que actúan dentro de la legalidad constituye una forma de hostigamiento inaceptable. Estas acusaciones sin sustento resultan especialmente problemáticas en un momento en que el gobierno de S.E. evalúa la posibilidad de someter el trabajo de las organizaciones no gubernamentales a medidas reglamentarias que podrían debilitar severamente su capacidad de trabajar en forma independiente⁵.

Según el derecho internacional, el gobierno tiene la obligación de no obstruir el trabajo legítimo que realizan los defensores de derechos humanos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha hecho hincapié en la importancia del trabajo de los defensores de derechos humanos al expresar, por ejemplo, que “el respeto de los derechos humanos en un Estado democrático depende, en gran parte, de las garantías efectivas y adecuadas de que gocen los defensores de derechos humanos para realizar libremente sus actividades, y que

³ Carta abierta a Fundamedios de Fernando Alvarado Espinel, 28 de junio de 2011, <http://www.fernandoalvaradoespinel.com/2011/06/28/carta-abierta-a-fundamedios/> (consultado el 3 de agosto de 2011).

⁴ “Jefe de Estado ratificó que Fundamedios sí recibe financiamiento de la USAID”, *El Ciudadano*, 2 de julio de 2011, http://www.elciudadano.gov.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=25839:jefe-de-estado-ratifico-que-fundamedios-si-recibe-financiamiento-de-la-usaid&catid=40:actualidad&Itemid=63 (consultado el 3 de agosto de 2011). Enlace Ciudadano 227, 2 de julio de 2011, <http://www.ecuadortv.ec/ecutopnw.php?c=6044> (consultado el 4 de agosto de 2011).

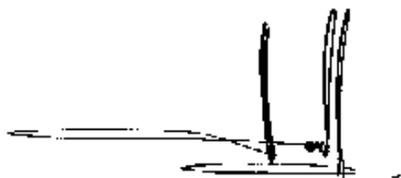
⁵ En diciembre de 2010, su gobierno hizo público un proyecto de decreto que concedería a las autoridades amplias facultades de control sobre el trabajo de las organizaciones no gubernamentales. La propuesta establece nuevos procedimientos para el otorgamiento de la personalidad jurídica y dispone que las organizaciones deberán someterse a la supervisión del gobierno. “Proyecto de Reglamento de Personas Jurídicas de Derecho Privado con Finalidad Social y sin Fines de Lucro”, sin fecha.

es conveniente prestar particular atención a acciones que limiten u obstaculicen el trabajo de los defensores de derechos humanos”⁶.

Concretamente, con respecto al financiamiento internacional, el artículo 13 de la Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos señala que “[t]oda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a solicitar, recibir y utilizar recursos con el objeto expreso de promover y proteger, por medios pacíficos, los derechos humanos y las libertades fundamentales”⁷.

Es evidente que contar con una sociedad civil vigorosa contribuye al debate público y a la implementación de medidas para fortalecer el ejercicio de derechos básicos. Por ello, lo instamos respetuosamente a que Ecuador cumpla con su obligación jurídica internacional de asegurar que estas organizaciones puedan desarrollar sus actividades en el país sin enfrentarse a un ambiente de hostilidad que resulta perjudicial para este importante trabajo. En particular, lo instamos a que cesen los ataques infundados contra *Fundamedios* para que esta institución pueda continuar ejerciendo sus funciones para promover y proteger la libertad de expresión en Ecuador.

Atentamente,



José Miguel Vivanco
Director para las Américas
Human Rights Watch

⁶ Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Lysias Fleury*. Resolución del 7 de junio de 2003, párr. 5
Corte Interamericana, *Caso Nieto Palma*. Resolución del 9 de julio de 2004, párr. 8.

⁷ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos”, Resolución de la Asamblea General 53/144, 9 de diciembre de 1998, art. 13.